Alcaldes le nombraba por nombre por el Mayordomo depo
sitario de sus propios y rentas, lo qual entendido por
el Sr. Lic.do Dn. Pedro Corales Alcalde Dijo se conforma
ba y conformo con el nombram.to referido, y por el Sr. Dn.
Pedro Perez de Carmona se contestó lo nombram.to y
dijo que por concurrir las circunstancias correspondien
tes para el cargo de tal Maiordomo en persona de la
Linea, nombraba por su parte a ese para el dicho
cargo y oficio, y entendido de lo referido el Sr. Pedro
Lopez segundo Alcalde como tambien el Sr. Miguel
Garcia Lurado ambos y su orden cada uno de ellos se
formaban y conformaron con el nombram.to hecho y el
Sr. Francisco Sanchez en el expresado Dn. Garcia de
Pasqual por lo que en fuerza de dha. mayoria de votos y
en virtud de dha. contradicion quedo nombrado por tal Maio
domo depositario el mencionado Dn. Garcia con la
qualidad de acudirle con el salario que se le tiene asig
nado demas exenciones que le corresponden y de que le
gozen su jurisdicion de franquezas y exenciones a satisfaccion
de esta villa lo que se le ha de hacer saber para que le aco
mode y plazca en forma.

Vecinos

En este cavildo se leyeron y entendieron por dos veces
de corrido, por haverseles leido y mi el escrivano
de verbo ad verbum como se contiene la certificacion
dada por Don Pedro Jaxardo Calderon Esc.no Maior del
Ayuntam.to de la ciudad de Murcia con fha. de veinte
y tres de Mayo del año pasado de mil setecientos se
senta y ocho, que se halla puesta en el libro capitular
de dho. año a continuacion del cavildo en que se dio fe
celebrado a los doze de diciembre de dho. año de ochen
ta y ocho, cuio contenido de la expresada certificacion
es sobre la aprobacion de que los de esta villa y mes
do que se previene observen en adelante por el au
to que se les ha prevenido y el Sr. Intendente Corregidor de dha.
ciudad de Murcia en consequencia del Real Decreto
de su Mag.d y Señores del Supremo Consejo de Castilla
Intendencia dha certificacion y dhos Señores de Consejo
Alcaldes se obtiene el guarde y que para el mismo efe
to cumplir.n en la parte que les toca se haga saber
a Pasqual Diez y Dn. Garcia de Pasqual Maiordomo
depositario de esta villa nombrado y en este precedente